

que quando se la ha representado y facultada
nombrosa y nombres para el teniente de rido en el
residencia de D. Diego de Sotomayor nuevo acrecentado
de Cortes y voto en el Ayuntamiento de esta villa
Bernuider talon vecino a esta villa a
quin concurren todas las circunstancias
de habilidad y suficiencia para su cargo
indias y con los privilegios y exenciones que
por el estado real tenido se le conceden a
D. Diego para que con ellos lo exerça de
D. Juan Bernuider presidente de la Audiencia
y Juan de Sotomayor abdi. Lo otorgo y firmo. Juan
de Sotomayor y Maximiliano Salome que venimos a esta villa
y a cargo de el dho. ayuntamiento =

D. Diego de Sotomayor
y Bernuider

Compraventa de D. Juan Bernuider Con la villa de Tuxtepec en vicinia
y limo de henazo de mil y seiscientos sesenta y dos
y el dho. D. Juan Bernuider de la villa de Santiago
Capitan de D. Diego de Sotomayor y Justicia mayor de ella
y las demas de su Real Audiencia por su Alguacil
D. Juan Bernuider talon vecino de ella y D. Diego
de Sotomayor vecino en nombrauto de teniente de
residencia nuevo acrecentado con voto y voto en el
Ayuntamiento de esta villa que ha echo en el
presente D. Diego de Sotomayor y vale en el agua
asida admitida por los señores que componen
su Ayuntamiento y mandado que para su voto lo
dese y suze, y en su cumplimiento Compraventa por
la dho. efecto, y por dho. D. Diego de Sotomayor se le recibiere
ramo por Dios que en la Cruz a dho. D. Juan

